

SESION EXTRAORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.004

En Sepúlveda, a veinticuatro de septiembre dos mil cuatro, siendo las trece horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Emiliano Alonso Ortiz, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a M^a Purificación Monte Cano, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 12 de agosto y extraordinaria urgente de 31 de agosto últimos, que han sido remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 71/2.004.**- Autorizando a la empresa Ribertoro, S.L. la organización de festejos taurinos y encierros de las fiestas de 2.004, con arreglo al contrato suscrito con dicha empresa adjudicataria y al cartel que se adjunta.

.- **DECRETO 72/2.004.**- Disponiendo los dispositivos de seguridad para los encierros de las fiestas de 2.004, en los términos que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 73/2.004.**- Adjudicando a Hermanos Cristóbal Martín, S.L. la contratación por procedimiento abierto urgente, mediante subasta, de la obra de Construcción de Frontón en Villar de Sobrepeña, 1ª fase, incluida con el nº 37 en el Convenio de Instalaciones Deportivas de 2.004.

.- **DECRETO 75/2.004.**- Nombrando a D. Isidro Estebaranz Casla como Representante de la Alcaldía en Velloso, con arreglo a lo establecido por el artículo 122 del R.O.F., en los términos que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 76/2.004.**- Concediendo a D. Fermín García Cristóbal cambio de la licencia de taxi clase "B" de que es titular, para el vehículo de nueva adquisición matrícula 8842 CZF, con las mismas condiciones en que fue concedida originalmente la licencia y a salvo del resto de autorizaciones preceptivas.

.- **DECRETO 77/2.004.**- Rechazando a todos los efectos, en base a las consideraciones que constan en la resolución, la proposición remitida por correo de Antonio Hernández Rubio, S.L. para la subasta de la obra de Construcción de Frontón en Villar de Sobrepeña, 1ª fase, sin cumplir los requisitos legalmente establecidos para su admisión en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y procediendo a su archivo, sin abrir, en el expediente, teniendo por válida y ajustada a derecho la adjudicación realizada a Hermanos Cristóbal Martín, S.L.

.- **DECRETO 78/2.004.**- Concediendo a D. Luis Centenera de Prado y D^a Juliana Elena Barrio Barrio, actualización de la licencia concedida en su día para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Horcajo nº 24 de Villar de Sobrepeña, con las variaciones que constan en el proyecto modificado presentado, previa liquidación del ICIO correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto actualizado en relación al del proyecto inicial, y con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 79/2.004.-** Concediendo a D^a Francisca Alegre Blanco, licencia de 1^a utilización u ocupación de dos viviendas en C/ El Corpus nº 3 (antes Subida al Salvador s/n), en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 80/2.004.-** De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, ante la ausencia de la Alcaldía por vacaciones, del 6 al 10 de septiembre.

.- **DECRETO 81/2.004.-** Concediendo a D. Román Sebastián Ayuso y otros (Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Sancho García nº 3), licencia ambiental para Bar-Restaurante, condicionada al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, y licencia de obra para rehabilitación del edificio para Bar-Restaurante y tres viviendas, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 82/2.004.-** Delegando en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Félix Monte Cristóbal, la celebración y autorización de matrimonio civil previsto el día 18 de septiembre.

.- **DECRETO 84/2.004.-** Concediendo a D^a Estefanía Barrio Barrio, licencia de división en dos partes iguales de finca urbana sita en Travesía de Horcajo 4 de Villar de Sobrepeña, en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 86/2.004.-** Concediendo a la Asociación de Cazadores de Hinojosas del Cerro, el uso solicitado para sede y lugar de reunión del local sito en el edificio de la C/ de la Iglesia nº 6 de dicho pueblo agregado, gratuitamente y en precario, con las condiciones que constan en dicha resolución.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2.004.- Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.004 y dada cuenta del expediente tramitado y del informe de la Secretaría-Intervención, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo del P.P. que han asistido a la sesión, ya que los tres miembros del Grupo del P.S.O.E. se abstienen, y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda adoptado, asimismo, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, con superávit inicial por la cuantía del déficit del remanente de tesorería negativo resultante en la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2.003, con arreglo a lo establecido por el artículo 174.3 de la Ley de Haciendas Locales, y con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACION | EUROS |
|----------|---|---------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 220.545,59 |
| 2 | Impuestos indirectos | 60.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 216.917,20 |
| 4 | Transferencias corrientes | 286.002,57 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 52.834,22 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 368.577,34 |
| 7 | Transferencias de capital | 353.589,72 |
| 8 | Variación de activos financieros | |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 58.840,87 |
| | TOTAL INGRESOS | 1.616.307,51 |

GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACION | EUROS |
|----------|--|---------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal | 288.757,47 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 421.810,97 |
| 3 | Intereses | 14.103,54 |
| 4 | Transferencias corrientes | 31.500,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 534.753,60 |
| 7 | Transferencias de capital | 77.438,75 |
| 8 | Variación de activos financieros | |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 150.361,10 |
| | TOTAL GASTOS | 1.518.725,43 |

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que consta en el mismo.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

4º.- RATIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, F.C.L. Y ACTUACIONES Z.I.S. 2.004.- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 83/2.004, de 15 de septiembre, dictado en razón de la urgencia concurrente a fin de cumplimentar los plazos establecidos en el calendario del Fondo de Cooperación Local; declarando válida la licitación celebrada para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra de Urbanización: Dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos Agregados, incluida en dicho Fondo de Cooperación Local de 2.004 y en las Actuaciones de la Z.I.S. del Parque Natural, y adjudicando, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato de la expresada obra a la empresa Félix Arranz Martín, en los términos que constan en el citado Decreto.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre el contenido del artículo 20.e) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía 83/2.004, de 15 de septiembre, y en consecuencia la adjudicación del contrato de la obra expresada a la empresa FELIX ARRANZ MARTÍN, en el precio total ofertado de 160.550,00 €, I.V.A. incluido, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Corporación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de adjudicación, con arreglo a lo establecido por el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente contrato administrativo y resto de documentos que fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

Durante la deliberación y votación de este asunto, abandonó el salón D. José Félix Arranz Martín, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 96 del R.O.F.

5º.- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS EN ZONA URBANA DE LA PICOTA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín, se explica la situación del suelo urbano de la zona de “La Picota” de esta Villa, que no cuenta con los servicios urbanísticos necesarios, con el consiguiente problema para los propietarios de las parcelas urbanas existentes en dicha zona, que se ha planteado recientemente, en concreto, respecto de la solicitud de licencia presentada para construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Cristo de Piedra 10, y que se planteará sin duda respecto a otros proyectos, al tratarse de una zona en que está previsto más desarrollo urbanístico, no pareciendo justo ni adecuado para una correcta dotación de dicho suelo urbano que la implantación de los servicios exigidos por la normativa urbanística para que las parcelas adquieran la condición de solar (vía pública pavimentada, redes de abastecimiento y saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado público) se realice por cada propietario que promueva un proyecto de construcción, por lo que propone que por el Ayuntamiento se proceda a la implantación de dichos servicios públicos con carácter general en la zona, con arreglo a un próximo plan o programa de actuación en que se contemple la inversión necesaria, corriendo a cargo de los propietarios la aportación del coste que suponga para esta Entidad.

El Sr. Alcalde, en apoyo de dicha propuesta, manifiesta que además hay que tener en cuenta que la zona de “La Picota” creció en su día sin las previsiones necesarias, por lo que existen construcciones que cuentan con fosas sépticas, debiendo solucionarse dicho problema sanitario con la ampliación de la red general de saneamiento en esa zona urbana.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de informe sobre la legislación aplicable, en especial artículos 18 y 22 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y preceptos correspondientes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes y de la revisión de Normas Urbanísticas en tramitación, así como sobre lo establecido en el artículo 28 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, y en la Ordenanza Fiscal nº 11, General de Contribuciones Especiales.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta planteada y, en consecuencia, la realización por el Ayuntamiento de la dotación de infraestructuras y servicios urbanísticos necesarios en la zona urbana de “La Picota”, incluyendo dichas obras en algún próximo plan o programa de inversión, y con el compromiso de los propietarios de los solares que resulten beneficiados por el establecimiento o ampliación de dichos servicios, de aportar la cantidad que les corresponda para sufragar el coste efectivo que suponga su ejecución para el Ayuntamiento, con arreglo a la distribución proporcional que corresponda. Entendiendo incluidos en el coste a repercutir tanto el importe de las obras e instalaciones que se ejecuten como los gastos de trabajos periciales, proyectos y dirección de obra que procedan, IVA y demás impuestos aplicables incluidos, en la cantidad que resulte una vez descontadas las subvenciones que, en su caso, pudiera

obtener el Ayuntamiento de otras Administraciones Públicas para la ejecución de dichas obras e instalaciones. Siendo de cuenta de la propiedad la ejecución de todas las acometidas, conexiones y enlaces con las redes generales y cuantas instalaciones deban ejecutarse en los solares para uso de las edificaciones y correcto funcionamiento del conjunto de los servicios, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Que se redacte por la Arquitecta Municipal el correspondiente proyecto y presupuesto de dichas infraestructuras y servicios.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “21-SG-242. TIERRAS DE SEPÚLVEDA, ABASTECIMIENTO COMARCAL MEDIANTE SONDEO A ALDEHUELAS, HINOJOSAS, VILLASECA Y CASTRILLO DE SEPÚLVEDA”.-

Visto el Convenio Específico de Colaboración de fecha 7 de septiembre último, suscrito con la Consejería de Medio Ambiente para la ejecución de la referida obra y los antecedentes obrantes en el expediente sobre este asunto, y dada cuenta por la Alcaldía de la enorme dificultad existente para llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por la ejecución de la obra, a fin de obtener los correspondientes permisos de ocupación de terrenos, por lo que se propone solicitar a la Junta de Castilla y León la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, haciéndose cargo el Ayuntamiento de la totalidad de los gastos que se deriven de la adquisición de los terrenos (incluidos los originados por la publicación de aquellos anuncios que sean necesarios), con arreglo a lo establecido en la cláusula cuarta del referido Convenio.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, a efectos de la disposición por la Consejería de Medio Ambiente de los terrenos de necesaria y urgente ocupación para la normal ejecución de la obra “21-SG-242. Tierras de Sepúlveda. Abastecimiento Comarcal mediante sondeo a Aldehuelas, Hinojosas, Villaseca y Castrillo de Sepúlveda”.

SEGUNDO.- Hacerse cargo el Ayuntamiento de la totalidad del coste de las expropiaciones estimado en 21.910,08 € conforme a la valoración que figura en el proyecto técnico correspondiente, a cuyo efecto se ha consignado el crédito necesario por dicho importe en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio aprobado inicialmente en esta misma sesión, y en general comprometerse a sufragar los gastos que se deriven de la adquisición de los terrenos, incluidos los originados por la publicación de los anuncios necesarios, realizando las retenciones de crédito necesarias para el pago de las cantidades que se devenguen con arreglo a lo dispuesto en el expresado Convenio.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente para su constancia a efectos de la contratación de la ejecución de la obra.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 85/2.004.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

| Nº | ACREEDOR (CONCEPTO) | IMPORTE |
|----|--|-----------------|
| 1 | Librería Confloenta (fra. 74/04, materiales) | 19,20 |
| 2 | Imprenta José M ^a de Diego (fra. 704, abonos piscina) | 139,20 |
| 3 | Imprenta José M ^a de Diego (fra. 737, entradas piscina) | 180,96 |
| 4 | Alberto Martín del Cura (fra. 11/04, talanquera Plaza de Toros) | 199,52 |
| 5 | Juan Morato García (fra. 87, trabajos varios) | 970,13 |
| 6 | Pérez Poza S.L. (horas grúa podado árboles Villar de Sobrepeña) | 234,90 |
| 7 | El Norte de Castilla (suscripción 3er. trimestre 2.004) | 87,00 |
| 8 | Andrés Carrascal e Hijos S.L. (vale crédito nº 167, avería Ventosilla) | 32,50 |
| 9 | Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 48, Tienda, productos varios) | 46,50 |
| 10 | Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 56, Tienda, productos varios) | 28,20 |
| 11 | Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 1209920, combustibles) | 748,36 |
| 12 | Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 1209953, combustibles) | 950,58 |
| 13 | Trackter! (fra. 27, actuación 19/08/04 en Villaseca) | 556,80 |
| 14 | SGH Publicidad (fra. F20388, pañuelos Fiestas) | 508,08 |
| 15 | “Los Dulzaineros de Guadalajara” (actuaciones Fiestas) | 2.100,00 |
| 16 | Restaurante Cristóbal (fra. 1.653, comisa Fiestas) | 1.107,56 |
| 17 | Edetil (fra. 74, resto Talleres de Verano) | 990,00 |
| 18 | Saneamientos Casper (fra. 7794, materiales) | 1,79 |
| 19 | Saneamientos Casper (fra. 7795, máquina de soldar y raspador) | 4.083,20 |
| 20 | Canon (fra. 403332, alquiler copiadora agosto 2.004) | 232,94 |
| 21 | Canon (fra. 403454, materiales de informática) | 187,57 |
| 22 | Canon (fra. 403527, facturación fotocopiadora agosto 2.004) | 128,24 |
| 23 | Canon (fra. 403656, alquiler copiadora septiembre 2.004) | 232,94 |
| 24 | Canal 4 Castilla y León (fra. 04/05/0 482, promoción Fiestas) | 580,00 |
| 25 | Maicobe S.A. (fra. 268/4M, materiales varios) | 130,94 |
| 26 | Trasan (servicios de desratización) | 530,54 |
| 27 | Perfumería Jovial (fra. 620, materiales de limpieza) | 212,35 |
| 28 | Charanga Cubalibre (fra. 31/08/04, actuación en Tanarro) | 200,00 |
| 29 | El Adelantado de Segovia (fra. 33578 E, especial Fiestas) | 324,80 |
| 30 | Esernet S.L. (fra. 200440311, mantenimiento página web septiembre) | 62,62 |
| 31 | Fraternidad Muprespa (fra. 2.004.087.420, servicios prevención) | 435,57 |
| 32 | Ferretería Baudilio (fra. 37508, albaranes varios) | 1.458,61 |
| | TOTAL | 17.701,6 |

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- FACTURA OBRAS ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE CONSUEGRA DE MURERA.- Vistas las facturas y justificantes presentados por el Representante de la Alcaldía en dicho pueblo agregado, D. Teodoro Tanarro Vela, y dada cuenta por D. José Félix Arranz Martín de informe sobre las obras ejecutadas, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el pago de las mismas por importe total de 1.061,92 €.

8º.- PREGUNTAS DE LA SESION ANTERIOR PENDIENTES DE CONTESTACION.-

.- D. Ramón López Blázquez: *Ante la presunta terminación de ampliación para los vehículos de los puentes situados en el Barrio de Santa Cruz:*

- *El comienzo de los puentes es muy peligroso para los viandantes, ¿es esta la supuesta mejora de seguridad que tendrían los peatones y que de forma torticera se apeló cuando este Grupo Municipal se opuso a la forma de ejecución?*

Al aumentar el grosor de la calzada, los primeros pretilos de piedra se han quedado a una altura muy peligros, cuestión que al ejecutante de la obra, la Junta de Castilla y León parece importar muy poco, pues a tenor de los resultados sólo fue concebida para la comodidad de paso de los vehículos.

- *¿La señalización vertical y luminosa va a ser ampliada?*

Es notorio que desde la salida del túnel hacia el Barrio de Santa Cruz, no existe ninguna señal de limitación de velocidad, tanto vertical como pintada en calzada. Tampoco existen pasos de cebra ni indicación de casco urbano en toda la travesía.

- *¿Qué ocurre con los pretilos de piedra retirados, podrán pasar a ser propiedad municipal?*

Serían indispensables, bien para alguna obra de mejora del entorno o para reparar los pocos que existen en el municipio?

El Sr. Concejale Delegado, D. José Félix Arranz Martín, contesta que era tan evidente que la obra estaba mal rematada, que según la información de que dispone ya se ha dado orden por la Dirección General correspondientes para que la empresa adjudicataria realice las obras necesarias para subsanar los defectos advertidos.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz señala que la Junta debería reconocer que las obras no estaban bien proyectadas.

Respecto a la señalización, D. José Félix Arranz Martín contesta que desconoce las medidas concretas que contiene, pero que el proyecto de señalización, que va aparte del de obras y es un proyecto global provincial que contempla las instalaciones de Sepúlveda.

En relación a las piedras de los pretilos desmontados, que en teoría deberían haber ido al vertedero, contesta que se ha averiguado que están depositadas en una finca particular de la empresa Postigo, S.A., lo que se ha puesto en conocimiento de la Junta de Castilla y León, que ya las habría reclamado a dicha empresa subcontratista, y dada su calidad se tiene previsto su traslado a un terreno municipal para emplearlas en la ejecución de los laterales del puente de Santa Cruz, ya que por la altura no es posible hacer escolleras.

.- D^a M^a Carmen López Muñoz: *Por parte de miembros de la comunidad educativa y del Consejo Escolar del Colegio Virgen de la Peña se nos ruega que traslademos las siguientes preguntas:*

1- ¿Cabe esperar que puedan pintarse y arreglarse las aulas, que están en unas condiciones higiénicas lamentables? ¿No se aprobó en su día un presupuesto para pintura y arreglo de estas aulas, algo que debería haberse realizado antes, ya que llevan bastantes años sin higienizarse convenientemente?

2- Igualmente, nos trasladan la siguiente pregunta: ¿Se tiene previsto, de cara al nuevo curso, repasar el firme del patio, donde se producen constantes caídas de los más pequeños debido al mal estado del firme, así como volver a revisar el estado de las vallas, que se deteriora constantemente?

3- Ante el peligroso desplome que se ha producido de algunas piedras en la escalinata de acceso al colegio el ayuntamiento ya ha removido las más peligrosas y que ofrecían más riesgo. Sin embargo ¿no sería conveniente arreglar la cornisa superior, arrancando las raíces que dañan el muro y sujetando y recogiendo con cemento todas las piedras que en el futuro pudieran volver a desprenderse? Debe tenerse en cuenta que es un paso obligado de muchos niños desde los autobuses escolares hasta el Centro Educativo.

D. José Félix Arranz Martín contesta que es verdad que se habilitó una partida por la Consejería de Educación para la pintura y reparaciones del Colegio, y al ver que no se ejecutaba preguntó en la Dirección Provincial y le dijeron que no había nada previsto, por lo que han vuelto a dirigirse a la Consejería y esperan que se solucione en breve.

En relación al vallado del patio manifiesta que es verdad que está en un estado lamentable aunque se ha repasado hace poco tiempo, y quizás se podría aprovechar algún fin de semana o las vacaciones para echar una fina capa de hormigón. Indicando D. Emiliano Alonso Ortiz que sería más fácil y eficaz realizarlo con aglomerado y una capa de *slurry* verde. Concluyendo D. José Félix Arranz que se consultará esta solución con alguna empresa constructora.

Finalmente, respecto a la cornisa y escalinata, previo informe de la Arquitecta Municipal sobre la solución a adoptar, se consultará con alguna empresa para su ejecución.

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz: *¿Cómo se encuentran los trabajos y actividades que se iban a desarrollar con motivo de la AGENDA 21?*

D. José Félix Arranz Martín contesta que se está elaborando y que precisamente hoy y mañana están programados talleres de trabajo para aportaciones al proyecto por los interesados.

D. Mariano Alfonso Cristóbal manifiesta que, en su opinión, no ha funcionado la información a la vista de la escasa participación existente, y que no se ha contado con los pueblos agregados.

D. José Félix Arranz le expresa su disconformidad, ya que se ha seguido la pauta de la empresa redactora y se han puesto carteles informativos en todos los sitios, y hay gente de algún pueblo agregado, como Villaseca, que está siguiendo activamente los trabajos, por lo que si no hay mayor participación no es por falta de información sino, lamentablemente, de interés.

.- D^a M^a Carmen López Muñoz: *¿Podría informarnos el Concejal de Cultura sobre cual ha sido el balance de la Semana Cultural 2.004. Nos referimos al nivel de participación, éxito de las convocatorias y resultados de las distintas actividades programadas?*

Por otra parte, y a la vista de lo que ocurrió con la representación teatral titulada "El Señor de la Guerra", por el grupo TIZONA ¿No sería conveniente informar en los carteles anunciadores de qué tipo de obra se trata? Esta obra era teatro infantil, pero al no estar especificado en el programa, muchos niños no acudieron y muchos adultos vieron defraudadas sus expectativas.

El Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Emiliano Alonso Ortiz, contesta que la Semana Cultural es la que se pudo organizar con los medios de que se dispone y considera que, dentro de esas posibilidades, se programaron unas actividades variadas y algunas novedosas, como la salida para el conocimiento de la flora y la fauna del Parque Natural dirigida a los niños, que en su opinión fue un éxito en cuanto a la organización y los monitores fueron estupendos.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz por el contrario piensa que fue un fracaso, ya que acudieron sólo dos niños.

D. Emiliano Alonso le manifiesta que a las actividades que se programan va la gente que quiere ir, y que muchas veces, como en dicha excursión de naturaleza, la idea es muy buena, está bien organizada y se considera atractiva, pero si después no participa la gente no se puede hacer nada, en cualquier caso fue interesante y provechosa para los que asistieron.

Respecto al resto de actos culturales de la Semana, además del torneo de fútbol organizado, y a la vista de las opiniones de los asistentes recabadas por la Concejalía, la conferencia sobre la vida cotidiana en la Sepúlveda del Siglo XIX estuvo muy bien y con nivel, y en la representación del grupo Tizona con “El Señor de las Guerras” se llenó el teatro.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz le señala que es verdad que el teatro estuvo lleno, pero debería haberse aclarado en el programa el tipo de obra, indicando que estaba dirigida al público infantil, ya que ante la falta de dicha explicación, muchos niños que podían haber ido no acudieron y muchos adultos que sí fueron vieron defraudadas sus expectativas.

D. Román Sebastián Ayuso interviene en el sentido de que él, que es ya muy adulto, estuvo en dicha representación y salió encantando.

Por otra parte, D. Mariano Alfonso Cristóbal, le indica al Concejal Delegado de Cultura que le pediría que para otra vez estuviera presente en la Semana Cultural; contestando D. Emiliano Alonso que hubiera deseado estar y debe disculparse por su ausencia, pero por razones de trabajo le fue imposible venir, si bien estuvo en contacto e informado en todo momento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cinco minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.